



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 030/2022

VISTO:

La Ley Provincial N°9811 y el Decreto Provincial N°495/2009, a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 1299/2017, por los cuales se establece el "Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales" para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico incluidos los lotes alcanzados por la Ley Nacional N°14.005 y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que gran parte de las 24 viviendas construidas a través del Programa Municipal de la Vivienda del Plan FO.VI.COR. "Conjunto de Viviendas", ubicada entre las calles Virgen de la Merced, Presbítero Esteban González, Salta y Paraná de esta ciudad, se encuentran en condiciones de ser escrituradas a los vecinos adjudicatarios, en virtud de haberlas abonado en su totalidad al Municipio y cumplirse con el resto de los requisitos legales para ello.-

Que el programa previsto por la ley citada es muy conveniente para los vecinos y para la Municipalidad, ya que permitirá una escrituración sin costo de las viviendas.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar la escrituración del inmueble y suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio a la adquirente que a continuación se detalla, perteneciente al loteo denominado Barrio FOVICOR, de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y al Decreto

Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 1299/2017.

N°	Titular		Catastral		Oficial		Según Tenencia		Datos de Parcela		
	Nombre y Apellido	DNI	Mza	Lt	Mza	Lt	Mza	Lt	Nomenclatura Catastral	Cuenta Rentas	Matricula
1	MARIATTI, María Alejandra	20.930.203	66	122	121	122	121	25	19-05-08-02-02-066-122	190542796558	1770659-00000-0

ARTÍCULO 2º.- Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados, han abonado el precio pactado y cumplimentado con los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económicos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de abril de 2022.-